A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 7463

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 3 DEL CONTRATO N° 7188/2018 – LOTE 4, SUSCRITO CON EL CONSORCIO CENTRAL (BHM INGENIERÍA S.R.L. – PROYECTOS Y MONTAJES S.R.L. – DC INGENIERÍA S.A.), INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1207/2017, PARA MEJORAMIENTO Y REFUERZO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA, EN DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, CON PROVISIÓN TOTAL DE MATERIALES, CORRESPONDIENTE A LOS CERTIFICADOS DE OBRA DEL CONTRATO N°s 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 Y 37, CERTIFICADOS DE OBRA N°s 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 Y 33 DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2, Y CERTIFICADOS DE OBRA N°s 1, 2, 3 Y 4 DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3.

Asunción, 26 de setiembre de 2023

VISTO: El pedido formulado en el Interno DO/UA/5087/2023 de fecha 22 de marzo de 2023, y la Solicitud 1130000028, de la Unidad de Administración de Contratos para Obras de Mejoras en Distribución de la Dirección de Distribución, por medio de los cuales solicita la aprobación del Reajuste de Precios N° 3 del Contrato N° 7188/2018 – Lote 4 y de los Convenios Modificatorios N°s 2 y 3, inherentes a la Licitación Pública Internacional ANDE Nº 1207/2017, con ID Nº 333530, para Mejoramiento y Refuerzo del Sistema de Distribución del Área Metropolitana, en Distritos del Departamento Central, con provisión total de Materiales; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta:

Que la Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato (CEC) del Pliego de Bases y Condiciones, Cláusula CGC 13.3, Ajuste del Precios, de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), expresa: “Si durante la ejecución de las obras se verificaren variaciones de los rubros que integran la fórmula de ajuste prevista en esta cláusula, se reconocerá un ajuste de precios en la proporción indicada más abajo. Dicho reajuste no es aplicable para los materiales a ser importados vía Carta de Crédito, así como tampoco para transformadores de distribución…”;

La fórmula a ser utilizada es la siguiente:

Ap = Po (0,20 + 0,40 S/So + 0,20 D/Do + 0,20 C/Co) - Po; donde:
Ap: Ajuste de Precios

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 3 DEL CONTRATO N° 7188/2018 – LOTE 4, SUSCRITO CON EL CONSORCIO CENTRAL (BHM INGENIERÍA S.R.L. – PROYECTOS Y MONTAJES S.R.L. – DC INGENIERÍA S.A.), INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1207/2017, PARA MEJORAMIENTO Y REFUERZO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA, EN DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, CON PROVISIÓN TOTAL DE MATERIALES, CORRESPONDIENTE A LOS CERTIFICADOS DE OBRA DEL CONTRATO N°s 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 Y 37, CERTIFICADOS DE OBRA N°s 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 Y 33 DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2, Y CERTIFICADOS DE OBRA N°s 1, 2, 3 Y 4 DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3.

Po: Monto Mensual de mano de Obra certificado en guaraníes según Planilla de Precios del Contrato con deducción del anticipo.

S: Salario mínimo diario del sector industrial, establecido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a partir de la fecha de vigencia de la variación de este índice, sobre los trabajos a ejecutar conforme al Cronograma de Obras a los que se refiere el ajuste solicitado.

So: Salario mínimo oficial del sector industrial, establecido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, vigente a la fecha de presentación de las ofertas.

D: Precio oficial de venta de un litro de combustible gasoil, establecido por el Ministerio de Industria y Comercio, a partir de la fecha de vigencia de la variación de este índice, sobre los trabajos a ejecutar conforme al Cronograma de Obras a las que se refiere el ajuste solicitado.

Do: Precio oficial de venta de un litro de combustible gasoil, establecido por el Ministerio de Industria y Comercio, vigente a la fecha de presentación de la ofertas.

C: Precio oficial de venta de una bolsa de cemento de 50 kg establecido por la Industria Nacional del Cemento, a partir de la fecha de vigencia de la variación de este índice, sobre los trabajos a ejecutar conforme al Cronograma de Obras a las que se refiere el ajuste solicitado.

Co: Precio oficial de venta de una bolsa de cemento de 50 kg establecido por la Industria Nacional del Cemento, vigente a la fecha de presentación de las ofertas.

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 3 DEL CONTRATO N° 7188/2018 – LOTE 4, SUSCRITO CON EL CONSORCIO CENTRAL (BHM INGENIERÍA S.R.L. – PROYECTOS Y MONTAJES S.R.L. – DC INGENIERÍA S.A.), INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1207/2017, PARA MEJORAMIENTO Y REFUERZO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA, EN DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, CON PROVISIÓN TOTAL DE MATERIALES, CORRESPONDIENTE A LOS CERTIFICADOS DE OBRA DEL CONTRATO N°s 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 Y 37, CERTIFICADOS DE OBRA N°s 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 Y 33 DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2, Y CERTIFICADOS DE OBRA N°s 1, 2, 3 Y 4 DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3.

Que de conformidad al pedido, corresponde el Reajuste de Precios de los Certificados de Obra del Contrato, considerando la variación del:

Salario Mínimo Diario a ₲ 84.340 (guaraníes ochenta y cuatro mil trescientos cuarenta), según Decreto Nº 2046 de fecha 28 de junio de 2019 de la Presidencia de la República del Paraguay (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social), a partir del 01/07/2019, para los Certificados de Obra N°s 19 al 24; a ₲ 88.051 (guaraníes ochenta y ocho mil cincuenta y uno), según Decreto Nº 5562 de fecha 25 de junio de 2021 de la Presidencia de la República del Paraguay (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social), a partir del 01/07/2021 para los Certificados de Obra N°s 25 al 36; a ₲ 98.089 (guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve), según Decreto Nº 7270 de fecha 21 de junio de 2022 de la Presidencia de la República del Paraguay (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social), a partir del 01/07/2022 para el Certificado de Obra N° 37; en relación con el salario mínimo diario vigente a la fecha de presentación de ofertas (31/10/2017) de ₲ 78.505 (guaraníes setenta y ocho mil quinientos cinco), según Decreto N° 7351 de fecha 27 de junio de 2017 de la Presidencia de la República del Paraguay (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social);

Precio por litro del gasoil por litro de PETROPAR (Gasoil Común o Tipo III) a ₲ 4.530 (guaraníes cuatro mil quinientos treinta); a ₲ 4.930 (guaraníes cuatro mil novecientos treinta); a ₲ 5.330 (guaraníes cinco mil trescientos treinta); a ₲ 5.730 (guaraníes cinco mil setecientos treinta); a ₲ 6.330 (guaraníes seis mil trescientos treinta); a ₲ 6.080 (guaraníes seis mil ochenta); a ₲ 6.580 (guaraníes seis mil quinientos ochenta); a ₲ 7.050 (guaraníes siete mil cincuenta) a ₲ 6.550 (guaraníes seis mil quinientos cincuenta) y a ₲ 6.050 (guaraníes seis mil cincuenta); a ₲ 8.050 (guaraníes ocho mil cincuenta): a ₲ 8.800 (guaraníes ocho mil ochocientos) y a ₲ 8.300 (guaraníes ocho mil trescientos), para los Certificados de Obra N°s 19 al 37; valores prorrateados en caso de pertinencia, con relación al precio vigente a

la fecha de presentación de ofertas (31/10/2017) de ₲ 4.190 (guaraníes cuatro mil ciento noventa), según Decreto Nº 6128/2016 de fecha 21 de octubre de 2016 de la Presidencia de la República del Paraguay (Ministerio de Industria y Comercio);

Precio de la bolsa de cemento Tipo III por bolsa de cemento de la Industria Nacional del Cemento (Cemento Tipo CP IV-32), a ₲ 43.000 (guaraníes cuarenta y tres mil); a ₲ 48.500 (guaraníes cuarenta y ocho mil quinientos), valores prorrateados en caso de pertinencia, para los Certificados de Obra N°s 19 al 37 con relación al precio vigente a la fecha de presentación de ofertas (31/10/2017) de ₲ 39.800 (guaraníes treinta y nueve mil ochocientos);

Que de conformidad al pedido, corresponde el Reajuste de Precios de los Certificados de Obra de los Convenios Modificatorios N°s 2 y 3, considerando la variación del:

Salario Mínimo Diario a ₲ 88.051 (guaraníes ochenta y ocho mil cincuenta y uno), según Decreto Nº 5562 de fecha 25 de junio de 2021 de la Presidencia de la República del Paraguay (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social), a partir del 01/07/2021, para los Certificados de Obra N°s 25 al 33, y Certificados de Obra N°s 1 al 3; a ₲ 98.089 (guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve), según Decreto Nº 7270 de fecha 21 de junio de 2022 de la Presidencia de la República del Paraguay (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social), a partir del 01/07/2022, para el Certificado de Obra N° 4; en relación con el salario mínimo diario vigente a la fecha formalización del Convenio Modificatorio N° 2 (20/07/2020) de ₲ 84.340 (guaraníes ochenta y cuatro mil trescientos cuarenta), según Decreto Nº 2046 de fecha 28 de junio de 2019 de la Presidencia de la República del Paraguay (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social);

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 3 DEL CONTRATO N° 7188/2018 – LOTE 4, SUSCRITO CON EL CONSORCIO CENTRAL (BHM INGENIERÍA S.R.L. – PROYECTOS Y MONTAJES S.R.L. – DC INGENIERÍA S.A.), INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1207/2017, PARA MEJORAMIENTO Y REFUERZO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA, EN DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, CON PROVISIÓN TOTAL DE MATERIALES, CORRESPONDIENTE A LOS CERTIFICADOS DE OBRA DEL CONTRATO N°s 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 Y 37, CERTIFICADOS DE OBRA N°s 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 Y 33 DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2, Y CERTIFICADOS DE OBRA N°s 1, 2, 3 Y 4 DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3.

Precio por litro del gasoil por litro de PETROPAR (Gasoil común o Tipo III) a ₲ 4.930 (guaraníes cuatro mil novecientos treinta); a ₲ 5.330 (guaraníes cinco mil trescientos treinta); a ₲ 5.730 (guaraníes cinco mil setecientos treinta); a ₲ 6.330 (guaraníes seis mil trescientos treinta); a ₲ 6080 (guaraníes seis mil ochenta); a ₲ 6580 (guaraníes seis mil quinientos ochenta); a ₲ 7.050 (guaraníes siete mil cincuenta); a ₲ 6.550 (guaraníes seis mil quinientos cincuenta); a ₲ 6.050 (guaraníes seis mil cincuenta); a ₲ 8.050 (guaraníes ocho mil cincuenta); a ₲ 8.800 (guaraníes ocho mil ochocientos) y a ₲ 8.300 (guaraníes ocho mil trescientos), valores prorrateados en caso de pertinencia; con relación al precio de ₲ 4.530 (guaraníes cuatro mil quinientos treinta), por litro del Gasoil, correspondiente a la fecha de suscripción de formalización del Convenio Modificatorio N° 2 (20/07/2020);

Precio de la bolsa de cemento Tipo III por bolsa de cemento de la Industria Nacional del Cemento (Cemento Tipo CP IV-32), a ₲ 43.000 (guaraníes cuarenta y tres mil); a ₲ 48.500 (guaraníes cuarenta y ocho mil quinientos), valores prorrateados en caso de pertinencia, con relación al precio inicial vigente a la fecha de suscripción de formalización del Convenio Modificatorio N° 2 (20/07/2020) de ₲ 39.800 (guaraníes treinta y nueve mil ochocientos);

Aplicada la fórmula por la Unidad de Administración de Contratos para Obras de Mejoras en Distribución, arroja un monto total de reajuste de ₲ 3.154.729.753 (guaraníes tres mil ciento cincuenta y cuatro millones setecientos veintinueve mil setecientos cincuenta y tres), IVA incluido, a favor del Contratista;

Que cuenta con el parecer favorable de la Auditoría Interna, según Informe Detallado de Auditoría N° 05/2023, elaborado por la Oficina de Auditoría Técnica, en fecha 16 de mayo de 2023, conforme lo establece la Ley Nº 4678/2013;

A N D E
PRESIDENCIA

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 3 DEL CONTRATO N° 7188/2018 – LOTE 4, SUSCRITO CON EL CONSORCIO CENTRAL (BHM INGENIERÍA S.R.L. – PROYECTOS Y MONTAJES S.R.L. – DC INGENIERÍA S.A.), INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1207/2017, PARA MEJORAMIENTO Y REFUERZO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA, EN DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, CON PROVISIÓN TOTAL DE MATERIALES, CORRESPONDIENTE A LOS CERTIFICADOS DE OBRA DEL CONTRATO N°s 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 Y 37, CERTIFICADOS DE OBRA N°s 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 Y 33 DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2, Y CERTIFICADOS DE OBRA N°s 1, 2, 3 Y 4 DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3.

Que se cuenta con el Dictamen UOC/ANDE/Nº 125/2023 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE de fecha 27 de julio de 2023;

Que el monto total del Reajuste de Precios, cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 1000000053 de fecha 31 de agosto de 2023;

Que se dispone de los Dictámenes Técnicos elaborados por la Unidad Administradora del Contrato;

Que por lo expuesto, la Dirección de Distribución ha dado su parecer favorable para el Reajuste de Precios del Contrato;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Aprobar el Reajuste de Precios N° 3 del Contrato N° 7188/2018, suscrito con el Consorcio Central (BHM Ingeniería S.R.L. – Proyectos y Montajes S.R.L. – DC Ingeniería S.A.), inherente a la Licitación Pública Internacional ANDE Nº 1207/2017, para Mejoramiento y Refuerzo del Sistema de Distribución del Área Metropolitana, en Distritos del Departamento Central, con Provisión Total de Materiales – Lote 4, por un monto total de ₲ 3.154.729.753 (guaraníes tres mil ciento cincuenta y cuatro millones setecientos veintinueve mil setecientos cincuenta y tres), IVA incluido, correspondiente a los Certificados de Obra del Contrato N°s 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37, Certificados de Obra N°s 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 del Convenio Modificatorio N° 2, y Certificados de Obra N°s 1, 2, 3 y 4 del Convenio N° 3 según lo establecido en la Cláusula CGC 13.3 y los Dictámenes Técnicos.

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 7463

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 3 DEL CONTRATO N° 7188/2018 – LOTE 4, SUSCRITO CON EL CONSORCIO CENTRAL (BHM INGENIERÍA S.R.L. – PROYECTOS Y MONTAJES S.R.L. – DC INGENIERÍA S.A.), INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1207/2017, PARA MEJORAMIENTO Y REFUERZO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA, EN DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, CON PROVISIÓN TOTAL DE MATERIALES, CORRESPONDIENTE A LOS CERTIFICADOS DE OBRA DEL CONTRATO N°s 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 Y 37, CERTIFICADOS DE OBRA N°s 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 Y 33 DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2, Y CERTIFICADOS DE OBRA N°s 1, 2, 3 Y 4 DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Distribución, a la Dirección de Planificación y Estudios, y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

LILIANA ROCIO ORTIZ BENITEZ
Firmado digitalmente por LILIANA ROCIO ORTIZ BENITEZ
Fecha: 2023.09.27 14:04:13 -04'00'

PRESIDENTE

Firmado digitalmente por FELIX ELADIO SOSA GIMENEZ